

DECRETO 1940/1973, de 26 de julio, por el que se indulta parcialmente a Santos Arija García.

Visto el expediente de indulto de Santos Arija García, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Burgos que le condenó en sentencia de nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres.

Vengo en indultar a Santos Arija García, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia, por la de seis años y un día de presidio mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
FRANCISCO RUIZ JARABO Y BAQUERO

DECRETO 1941/1973, de 26 de julio, por el que se indulta parcialmente a Luis Hernández Sillero.

Visto el expediente de indulto de Luis Hernández Sillero, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Cádiz, que le condenó en sentencia de ocho de junio de mil novecientos setenta y uno, como autor de un delito de tráfico ilegal de estupefacientes, a la pena de diez años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres.

Vengo en indultar a Luis Hernández Sillero, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia, por la de seis años y un día de prisión mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
FRANCISCO RUIZ JARABO Y BAQUERO

DECRETO 1942/1973, de 26 de julio, por el que se indulta parcialmente a Angel Huerta Berna.

Visto el expediente de indulto de Angel Huerta Berna, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Madrid, que en sentencia de veintinueve de diciembre de 1971, le condenó como autor de un delito de robo, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres.

Vengo en indultar a Angel Huerta Berna, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de tres años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
FRANCISCO RUIZ JARABO Y BAQUERO

DECRETO 1943/1973, de 26 de julio, por el que se indulta parcialmente a Jesus Figueras Fernandez.

Visto el expediente de indulto de Jesus Figueras Fernandez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo

de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de La Coruña, que en sentencia de dieciocho de mayo de mil novecientos setenta, le condenó como autor de un delito de robo, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres.

Vengo en indultar a Jesus Figueras Fernandez, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia, por la de cuatro años de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
FRANCISCO RUIZ JARABO Y BAQUERO

DECRETO 1944/1973, de 26 de julio, por el que se indulta, parcialmente a Rosario de Diego Blanco.

Visto el expediente de indulto de Rosario de Diego Blanco, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de aborto, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres.

Vengo en indultar a Rosario de Diego Blanco, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia, por la de doce años y un día de reclusión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
FRANCISCO RUIZ JARABO Y BAQUERO

DECRETO 1945/1973, de 26 de julio, por el que se indulta parcialmente a Francisco Fernández González.

Visto el expediente de indulto de Francisco Fernández González, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Albacete, que le condenó en sentencia de diez de abril de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres.

Vengo en indultar a Francisco Fernández González, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia, por la de un año y seis meses de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
FRANCISCO RUIZ JARABO Y BAQUERO

DECRETO 1946/1973, de 26 de julio, por el que se indulta a Salvador Vera Franco.

Visto el expediente de indulto de Salvador Vera Franco, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz en sentencia de diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos